

## Hacienda detecta más de una veintena de paraísos fiscales con la nueva definición internacional

Wolters Kluwer Ciss  
16 de enero de 2023

El Ministerio de Hacienda y Función Pública ha lanzado a información pública la *Orden por la que se determinan los países y territorios, así como los regímenes fiscales perjudiciales, que tienen la consideración de paraísos fiscales en función del nuevo concepto internacional de jurisdicción no cooperativa*.

En función de este nuevo concepto, contemplado en la Ley de lucha contra el fraude, se actualiza el listado de paraísos fiscales, en el que ahora aparecen 24 territorios, frente a los 48 que aparecían hace más de 30 años.

El nuevo concepto internacional de jurisdicción no cooperativa incluye nuevos criterios para determinar la inclusión de países y territorios en la lista de paraísos fiscales.

Así, se exige que se atienda a criterios no sólo de transparencia, sino también de equidad fiscal, identificando aquellos países y territorios caracterizados por facilitar la existencia de sociedades extraterritoriales dirigidas a la atracción de beneficios sin actividad económica real o por la existencia de baja o nula tributación; por su opacidad y falta de transparencia; por la inexistencia con dicho país de normativa en materia de intercambio de información tributaria; por la ausencia de un intercambio efectivo de información tributaria con España o por los resultados de las evaluaciones realizadas por el Foro Global sobre la efectividad de los intercambios de información con dichos países y territorios.

Todo ello, explican fuentes de Hacienda, mejorará la eficiencia en la lucha contra el fraude, la evasión fiscal y el blanqueo de capitales, en línea con los trabajos desarrollados en el ámbito internacional, tanto en el marco de la UE como en la OCDE.

Estos criterios, valorados de manera conjunta, han permitido actualizar el listado contemplado en el Real Decreto 1080/1991, que inicialmente recogía 48 paraísos fiscales, que se han ido reduciendo a medida que se han firmado acuerdos específicos de

intercambio de información o convenios para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información.

La lista de paraísos fiscales que Hacienda ha lanzado este jueves a información pública se revisará periódicamente a la vista de las actualizaciones internacionales y de los desarrollos y avances nacionales.

Para el Ministerio, el establecimiento de estos listados supone un instrumento adecuado para promover la transparencia y una tributación justa, así como un incentivo para conseguir el intercambio de información fiscal con países y territorios con los que antes resultaba más complicado.

La lista de paraísos fiscales que recoge Hacienda en esta Orden por considerarse jurisdicciones no cooperativas o regímenes fiscales perjudiciales incluye los siguientes territorios:

- Anguila
- Emirato del Estado de Bahréin
- Barbados
- Bermuda
- Dominica
- Fiji
- Gibraltar
- Guam
- Guernsey
- Isla de Man
- Islas Caimán
- Islas Malvinas
- Islas Marianas
- Islas Salomón
- Islas Turcas y Caicos
- Islas Vírgenes Británicas
- Islas Vírgenes de Estados Unidos de América
- Jersey
- Palaos
- Samoa (régimen fiscal perjudicial)
- Samoa Americana
- Seychelles
- Trinidad y Tobago
- Vanuatu